

19-08-2009



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

14 y 150k Alameda

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001190  
 FECHA EXPEDICIÓN: 04-Mayo-2016  
 FOLIO TRÁMITE: 65.699  
 NOMBRE: REYES GOMEZ PEDRO  
 UBICACIÓN: ALFABEROS  
 COLONIA: LA CAPACHA  
 CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
 CALLE CRUCE 2: CAMARENA  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT  
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 78  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016  
 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:37 a	A: 05:00:38 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:37 a	A: 05:00:38 p
MARTES	SI	DE: 10:00:37 a	A: 05:00:38 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:37 a	A: 05:00:38 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:37 a	A: 05:00:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:37 a	A: 05:00:38 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
QUEDAN EXENTOS DE PAGO

*p. Alameda Chavez*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*M. Reyes Gomez Pedro*  
ACEPTO  
REYES GOMEZ PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alameda*